

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 12 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 236-2024-MD-MDB-LP, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°203-2024-OGAJ-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 504-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre **La Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMERICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2174282, y;**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar:

1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión.
2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, mediante Informe N° 504-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMERICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2174282, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 2'711,377.06 (Dos millones setecientos once mil trescientos setenta y siete con 06/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°203-2024-OGAJ/MDMDB de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMERICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2174282, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 2'711,377.06 (Dos Millones Setecientos Once Mil Trescientos Setenta y Siete con 06/100 soles).

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMERICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2174282, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMERICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI N° 2174282, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 2,711,377.06 (Dos millones Setecientos Once Mil Trescientos Setenta y Siete con 06/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION INDIRECTA O POR CONTRATA	
CONCEPTO	COSTO DE EJECUCIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 240,773.97
CAPTACION QUEBRADA (01 UND)	S/ 108,300.31
SEDIMENTADOR	S/ 33,387.52
FILTRO LENTO	S/ 85,362.18
LINEA DE CONDUCCION (L=603.00 m)	S/ 65,547.74
RESERVORIO (08 M3)	S/ 30,085.68
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (01 UND)	S/ 3,953.28
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7	S/ 240,462.70
CAJA DE VALVULAS DE PURGA (4 UND.)	S/ 4,702.97
CAJA PARA VALVULAS DE CONTROL (8 UND.)	S/ 3,628.01
PASES AEREOS (03 UND.)	S/ 9,104.23
CONEXIONES DOMICILIARIAS (69 UND.)	S/ 3,567.83
UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO (03 UND)	S/ 58,664.82
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 38,987.20
PLANTA DE TRATAMIENTO	S/ 462,574.95
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 408,187.80
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA	S/ 29,935.30
COSTO DIRECTO	S/ 1,875,198.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 150,015.91
UTILIDAD (7.00%)	S/ 131,263.92
SUB TOTAL	S/ 2,156,478.66
IGV 18%	S/ 388,166.16
SUPERVISION (5.00%)	S/ 2'544,644.82
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO	S/ 24,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2'711,377.06



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
 DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE